Alcaldia Municipal de Envigado	DESIGNACIÓN SUPERVISOR CONTRATACIÓN Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 2011	Código: CC-F-042 Versión: 003 Página 1 de 2

Envigado, 12/03/2019

Señores
Diana Marcela Alvarez Montoya
Lenis Zapata Yepes
Mabel Jannett Bolaños Duarte

Profesionales Universitarios

Educacion y Cultura

El suscrito BERNARDO ALCIDES GUTIERREZ MUÑOZ, mediante decreto 00112 del 4 de Marzo de 2019, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato:

Número del contrato:	ENV-12-25-0638-19
Modalidad Contractual y Causal: (Seleccione la modalidad correspondiente)	Interés público y social
Contratista:	**FUNDACION EL AGORA**
Identificación:	900.193.182-4
Objeto del contrato:	**IMPULSAR, DIRIGIR, COORDINAR Y EJECUTAR EL SERVICIO Y LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y APOYO PSICOPEDAGÓGICO Y SOCIAL**
VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA:	**$1.460.305.606**
IVA:	NO GRAVADO CON IVA
VALOR DEL CONTRATO CON IVA:	NO GRAVADO CON IVA
Plazo del Contrato:	205 Días

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR[1]: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.
Para ello se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Supervisión o Interventoría CC-M-002.

[1] Nota. Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.

NOTA: Para cada caso, atendiendo a las particularidades del objeto contractual, el perfil que debe satisfacer el contratista o el servidor público que desempeñará las actividades de la supervisión, deberá determinarse en los estudios previos de cada contratación.

Las actividades desarrolladas por los supervisores estarán enmarcadas en el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, se hará el seguimiento a las actividades a desarrollar con el aporte, teniendo en cuenta lo estipulado en clausulado anexo y se realizará el acompañamiento a las diferentes acciones que desarrollará el equipo de apoyo psicopedagógico en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y sus sedes mediante visitas de Asesoría y Asistencia Técnica, cabe anotar que este seguimiento es realizado por los tres supervisores.

Bernardo Alcides Gutierrez Muñoz (E)
ALCALDE o DELEGADO

Mabel Janett Bolaños Duarte
Supervisora

Lenis Zapata Yepes
Supervisor

Diana Marcela Alvarez Montoya
Supervisora

NOTA: Para cada caso, atendiendo a las particularidades del objeto contractual, el perfil que debe satisfacer el contratista o el servidor público que desempeñará las actividades de la supervisión, deberá determinarse en los estudios previos de cada contratación.